

875519
104667
3162
3330

7020

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.POG

DEC. ALC. SECC 1° N° 3413
LAS CONDES, 28 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3491
LAS CONDES,
30 MAY 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1era Nro. 8077 de fecha 31.12.2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
Decreto Sección 1era Nro. 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
Informe de Imputación Nro. 4648 de fecha 15.04.2020 del Departamento de Finanzas.
Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo 2020.
Nómina de beneficiario(s) Nro. 21410 Sub Programa Salud para Todos.
Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21410
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SORDO SOLARI MARIA TERESA	30.910
2	PAVEZ PAVEZ GABRIELA ANTONIETA	6.730
3	NEUENSCHWANDER SKOBELJ FRIDA THELMA	92.196
4	STEIL EHRMANN HILDEGARD ELISA	1.866
5	SANHUEZA MUNITA JORGE HUGO	74.696
6	ESPINOZA SILVA SARA SONIA	17.040
7	EVANS VILLAGRA GRACIELA ELIANA	37.410
8	MACKENZIE ARAYA LUCIA MIREYA VICTORI	4.410
9	MACKENZIE ARAYA LUCIA MIREYA VICTORI	3.200
10	DIEGUEZ GARCIA EVA	5.380
11	KRETSCHMER RIES CARMEN	10.730
12	CASTRO PEREZ NAIDA	58.370
13	LICCI VALENZUELA MARIO TEODORO	42.241
14	PFEIFFER LUCK INGE MARGOT	3.410
15	BAHAMONDES BAHAMONDE MARIA ANGELICA	94.396
16	ABARCA CROVARI LASTENIA VIRGINIA	6.846
17	GISPert ACOSTA GEORGINA	10.600



Total 500.431

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes



[Handwritten signature in blue ink]